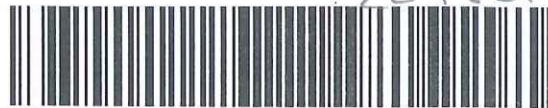




Factura: 002-003-000053202



20171701007P03590

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701007P03590						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711978492	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101601433	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SE AGREGAN DOS COPIAS CERTIFICADAS							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-07-P03590

Factura No.: FACTURA000053202

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LÓPEZ&MONTENEGRO CONSTRUCTORA S.A.**

**OTORGADA POR: MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 16000.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día de hoy dieciséis de Octubre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía LÓPEZ&MONTENEGRO CONSTRUCTORA S.A., el señor MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el señor LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MONTENEGRO ROSETO PAUL MAURICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es LÓPEZ&MONTENEGRO CONSTRUCTORA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE,

IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIECISEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe

Firma Socios:

MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO

CEDULA: 1711978492

LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO

CEDULA: 0101601433

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS

Identificacion: 1710637867

OMAR
DAVID
PINO
BASTIDAS
AS

Firmado digitalmente
por OMAR DAVID PINO
BASTIDAS
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000193
888, cn=OMAR DAVID
PINO BASTIDAS
Fecha: 2017.10.16
14:58:15 -05'00'

FIEL OPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711978492

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMERC. EN MARKET.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MONTENEGRO LUIS OSWALDO

Nombres de la madre: ROSERO CELIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-061-77794



172-061-77794

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171197849-2

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO ROSERO
PAUL MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET. V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO LUIS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO CELIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-28



000415411

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

020 JUNTA No. 020 - 155 NUMERO 1711978492 CEDULA

MONTENEGRO ROSERO PAUL MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO CANTÓN ZONA: 1
RUMIPAMBA PARROQUIA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mi.

Quito, a 16 OCT 2017

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



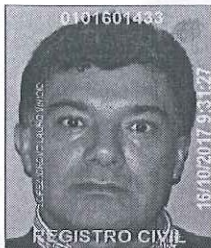
[Handwritten signature]





17

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101601433

Nombres del ciudadano: LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/SEVILLA DE ORO/PALMAS

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADILLA PAEZ OLGA SESIBEL

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: LOPEZ JUAN JOSE

Nombres de la madre: IDROVO ROSARIO EUFEMIA

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-061-77954



172-061-77954

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

0101601433-3

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ IDROVO
LAURO VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SEVILLA DE ORO
PALMAS

FECHA DE NACIMIENTO 1959-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
OLGA SESIBEL
PADILLA PAEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO ROSARIO EUFEMIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-14

Rebaza
DIRECTOR GENERAL

Rebaza
FIRMA DEL CEDULADO

E133313222



00054E037



Lauro Vinicio Lopez Idrovo



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002
JUNTA No

002 - 008
NUMERO

0101601433
CEDULA

LOPEZ IDROVO LAURO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

16 OCT 2017

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

